

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00159** DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible la provisión por encargo.
2. Que, el parágrafo del artículo 2,2,5,3.3 del Decreto 1083 prevé los nombramientos que se efectúen en vacantes temporales están sujetos a la duración de esta situación administrativa.
3. Que, mediante Resolución No 482 de 2024, se encargó al servidor **DAVID OSPINA MURGUEITIO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.606.910, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias.
4. Que el empleo denominado, Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, se encuentra en vacancia temporal, en atención a que su titular el servidor **DAVID OSPINA MURGUEITIO**, se encuentra desempeñando un empleo mediante encargo.
5. Que, teniendo en cuenta el proceso de encargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos se publicó la apertura del encargo 058 de 2024 del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, se recibió manifestación de interés de parte de la servidora que acredita los requisitos para desempeñar el empleo mediante encargo, pero no acepto el nombramiento; dando continuidad con la verificación de los niveles inmediatamente inferiores, no hay servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado como se evidencia en la certificación publicada No.125 de 2024.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas, estas en caso de no ser provistas mediante encargo por la no existencia de un servidor de carrera administrativa que cumpla requisitos para ser encargado en el empleo, serán provistas mediante nombramiento ordinario en provisionalidad.
7. Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de requisitos, se evidencia que, el señor **JUAN JOSE OSMA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.676.334, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter provisional en el empleo de carrera administrativa, Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, el cual se encuentra en vacancia temporal.
8. Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existen saldos de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional al señor **JUAN JOSE OSMA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.676.334, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JUAN JOSE OSMA PINTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

(10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, en los términos del artículo 66 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al proceso de Talento Humano, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **08 ABR 2025**


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Monica Alexandra Soler Rodríguez- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera - T.H. *H.S.*
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera - T.H.
Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera - T.H. *[Signature]*
José Miguel Díaz Sandoval – Contratista – Subdirección de Asuntos Legales *[Signature]*
Aprobó: Dolly Arias Casas – Subdirectora Administrativa - Subdirección Administrativa y Financiera *[Signature]*
Mary Lilitana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL *[Signature]*